MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS.

EXPEDIENTE DE COBRO 19022025006.

Coveñas, 25 de noviembre de 2026

FIJACIÓN DE CUENTA DE COBRO No. 001/2026/ARAP

El suscrito asesor jurídico hace constar que dentro de la etapa de cobro persuasivo (arts. 13, 16 y 17 de la Resolución 5037 de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y Resolución DIMAR 0599 de 2022), se elaboró la cuenta de cobro **No. 29202606509** dirigida a **BETTY ESTHER CANCHILA CARDENAS**, con fundamento en la Resolución sancionatoria **0193-2025 MD-DIMAR-CP09-JURIDICA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Que, agotadas las gestiones de ubicación no fue posible contar con una dirección física o electrónica para su entrega.

Que, en atención al numeral 14 de la Circular CR-20260064 del 20/04/2026, se publica la cuenta de cobro en el Portal Marítimo Colombiano, sección "Asuntos en Trámite de Cobro", en el enlace:

- https://www.dimar.mil.co/Transparencia/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/asuntos-en-tramite-de-cobro/invitaciones-pagar

Siendo así, se procede a realizar la fijación en fecha **veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 horas.**

Se realiza la fijación en atención a que no se cuenta con dirección física del citado, ni se cuenta con dirección electrónica del mismo en la que pueda acreditarse la entrega efectiva.

La presente publicación corresponde a una gestión de cobro persuasivo; no constituye notificación de acto administrativo ni abre términos para interponer recursos.

CONSTE.

CPS. **TOMÁS ENRIQUE MEZA GUZMÁN**
Asesor jurídico CP09

Identificador p3fT CJd1 jvGD Yg7j s6rh YM00 WuA=

Bogotá, D.C. 17/09/2026
No. 29202606509 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUINSE
Favor referirse a este número al responder

Señora
BETTY ESTHER CANCHILA CARDENAS
Deudor Solidario Multa 19022025006
C.C. 32.258.597
Dirección: Barrio La Coquerita (Estadero María Mulata)
Coveñas, Sucre
Teléfono: 3135981792

ASUNTO: PRIMERA CUENTA DE COBRO PERSUASIVO, PREVIO A EJECUCIÓN COACTIVA PROCESO DIMAR **RESOLUCIÓN NÚMERO (0193-2025) MD-DIMAR-CP09-JURIDICA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025** – CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS.

Con toda atención y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple con los requisitos para ser enviado al Ministerio de Defensa, con el fin de surtir su respectiva ejecución de manera coactiva, atentamente me permito informarle que revisados los antecedentes se tiene que a nombre de **BETTY ESTHER CANCHILA CARDENAS** con número de identificación **C.C. 32.258.597**, figura una obligación pendiente por pagar a favor de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima, por concepto de **multa impuesta con ocasión a violación a normas de la marina mercante** descrita en la **RESOLUCIÓN NÚMERO (0193-2025) MD-DIMAR-CP09-JURIDICA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Ahora bien, con el fin de evitar la remisión del presente proceso a ejecución coactiva por parte de la Dirección General Marítima, así como el incremento de los intereses moratorios conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 - norma que establece que “los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago” - se le requiere efectuar el pago de su obligación por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** (**$15.658.500**) más los intereses moratorios causados.

La omisión en el pago de la obligación señalada, le acarreará el estar reportado como Deudor Moroso del Estado ante la Contaduría General de la Nación, advirtiéndole que dicho reporte tiene como probables efectos la inhabilidad para contratar con el Estado colombiano, y posibles consecuencias en el sistema financiero, de igual manera se le informa que la terminación del proceso en etapa de cobro coactivo sólo se podrá

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador p3fT CJd1 jvGD Yg7j s6rh YM00 WuA=

descargar de la contabilidad de DIMAR, mediante Resolución suscrita por el Ministerio de Defensa que ordene la terminación y archivo del proceso.

Para efectos de realizar el pago, deberá consignar en el Banco *Bancolombia, Convenio No. 14208, a nombre de la Dirección General Marítima con NIT. 830.027.904 -1*.

Una vez cancelados los dineros adeudados, se debe remitir el soporte de pago de la obligación al responsable del aplicativo de multas en la Capitanía de Puerto, al correo **hcapela@dimar.mil.co**; y al correo **tmeza@dimar.mil.co**.

De igual manera se solicita diligenciar el formulario adjunto de actualización de datos personales y reenviar la información al correo **hcapela@dimar.mil.co** y al correo **tmeza@dimar.mil.co**.

Cualquier información adicional, podrá comunicarse al correo del encargado del aplicativo de multas de la Capitanía **hcapela@dimar.mil.co** o al correo **gruinser@dimar.mil.co**.

Lo invitamos a mantener sus datos personales actualizados para cualquier información que se pueda requerir.

Atentamente,

Capitán de Fragata **FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTINEZ**
Capitán de Puerto de Coveñas

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseenlinea

Documento firmado digitalmente